

## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA SOBRE MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA CRISIS DEL COVID-19

Con motivo de la crisis en curso causada por el COVID-19, D. Félix Garcíandía, como Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en base a las funciones y facultades que ostenta, procede a adoptar los siguientes

### ACUERDOS:

Primero.- RETRASAR dos meses el vigente procedimiento de facturación de las liquidaciones semestrales de las tasas de ocupación y de actividad y un mes las liquidaciones mensuales de las tasas de ocupación y de actividad, extremando plazos máximos dentro del límite legal permitido.

Segundo.- ORDENAR la reducción del plazo de pago a proveedores de los 30 días actuales, a los cinco días de la fecha de aprobación de las respectivas facturas.

Tercero.- AUTORIZAR la concesión de un anticipo de nómina de hasta 6.000 € a aquellos trabajadores de la Autoridad Portuaria de Pasaia que pudieran atravesar dificultades económicas personales o familiares por razón del Covid-19, previa solicitud por escrito y exposición detallada de los motivos por lo que se pide el anticipo, debiendo proceder a su devolución con cargo a la nómina a lo largo del ejercicio 2021. Esta medida es compatible con las que se puedan ir adoptando por parte de las autoridades competentes.

Cuarto.- DECLARAR de emergencia la tramitación de los contratos de servicios y suministros necesarios para facilitar que los empleados de la Autoridad Portuaria de Pasaia puedan teletrabajar, así como los demás contratos que pretendan la misma finalidad o que sean precisos para afrontar esta situación de crisis.

A estos efectos, hay que tener en cuenta que la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020 establece una suspensión general de los procedimientos administrativos, que afecta a los procedimientos de contratación, salvo que se acuerde su continuación conforme al apartado 3 de dicha disposición. No obstante, el apartado 4 añade que "la presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma."

Por tanto, se entiende que este tipo de contratos pueden licitarse y, en la estricta medida en que estén vinculados a la finalidad de proteger al personal, pueden tramitarse por el procedimiento de emergencia en los términos del art. 120 LCSP.

Quinto.- ANALIZAR los procedimientos de contratación o de concurrencia en curso, o que se vayan a convocar próximamente, al objeto de facilitar, en caso necesario, la presentación de ofertas, ampliando en caso necesario los plazos de presentación, así como eventuales ampliaciones de los plazos de ejecución de los contratos vigentes que se vean afectados.

A estos efectos, hay que tener en cuenta que la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020 establece una suspensión general de los procedimientos administrativos, que afecta a los procedimientos de contratación, por lo que los plazos de presentación de ofertas quedan paralizados. No obstante, se podrán acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Por tanto, salvo en los contratos vinculados al estado de alarma, sólo pueden seguir adelante los procedimientos de forma excepcional, ponderando los intereses en juego y con la conformidad del interesado o cuando éste muestre su conformidad con la no suspensión del plazo, porque la regla general es la suspensión. Y lo mismo cabe decir de la posibilidad de sacar nuevas licitaciones, salvo que sea imprescindible, hay que entender que queda paralizada la contratación.

Sexto.- ORDENAR la tramitación, siempre que sea posible, de todos los procedimientos por medios electrónicos, aplazando los procedimientos que no puedan tramitarse por dichos medios mientras dure esta situación de crisis.

Séptimo.- SOLICITAR a Puertos del Estado que realice las siguientes tramitaciones de carácter extraordinario, incluyendo la propuesta a las autoridades competentes para que se realicen las modificaciones legislativas oportunas, de manera que:

- a) Para este ejercicio 2020, en aquellos casos en los que se demuestren posibles incumplimientos de la actividad mínima comprometida en los títulos concesionales atribuibles a la crisis del Covid-19, NO SE APLICARÁN las penalizaciones u otras consecuencias previstas en los mismos.
- b) Para el periodo entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020 (3 meses) sea de aplicación un descuento de hasta el 20% en los importes devengados en concepto de Tasas de Ocupación, Tasas de Actividad y Tasas de Utilización.
- c) Para el periodo entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2020 se posibilite conceder aplazamientos de hasta 3 meses, sin intereses ni garantías en las liquidaciones de las Tasas de Utilización.
- d) En aquellos casos en los que se demuestren posibles incumplimientos de la actividad mínima comprometida atribuible a la crisis del Covid-19, no considerar para el ejercicio 2020 el tráfico

mínimo comprometido para determinar el valor mínimo de la Tasa de Actividad prevista en el artículo 188.b.2º.1 de la Ley de Puertos.

- e) Modificar el plazo de 7 días establecido por la Ley de Puertos para permitir la aplicación de la cuota de inactividad a los buques de servicio marítimo regular desde el primer día.

Octavo.- DICTAMINAR que las medidas de carácter organizativo o internas de la Autoridad Portuaria establecidas en los apartados primero al octavo de la presente resolución, tengan efectos con fecha al día siguiente de la firma del presente documento.

Noveno.- ORDENAR la publicidad de la presente resolución, dando cuenta de la misma al próximo Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria que se celebre, para su ratificación en los extremos necesarios.

Pasaia, 17 de marzo de 2020

Dr. Félix Garcíandía Tellería  
Presidente